SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-20221657 / CDCVI-188-2022 PERIODO: 31 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2026	
CONVENIO No.	SDA-20221657 / CDCVI-188-2022
PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE (antes Secretaría del Ambiente)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL RECURSO HÍDRICO DE INTERÉS COMÚN.
VALOR DEL CONVENIO	SIN RECURSOS. El convenio marco no comprometió ni ejecutó recursos directamente; su balance presupuestal final es CERO PESOS ($0).
PLAZO INICIAL	VEINTISÉIS (26) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de agosto de 2022
FECHA DE INICIACIÓN	31 de agosto de 2022
ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	Modificación No. 1: Prórroga del plazo hasta el 30 de junio de 2026, sin adición de recursos.
FECHA SUSPENSIÓN(ES)	N/A
FECHA REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$0 – Convenio sin recursos.
APORTES Y RECURSOS GIRADOS	$0 – No hubo aportes dinerarios, giros ni pagos con cargo al convenio marco.
EJECUCIÓN REPORTADA POR EL CONVENIENTE	$0. La ejecución financiera del convenio derivado se administra y liquida en su propio expediente.
SALDO FINAL	$0. La ejecución financiera del convenio derivado se administra y liquida en su propio expediente.

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA	
La supervisión consolidó la ejecución entre el 31 de agosto de 2022 y el 30 de junio de 2026. La articulación interinstitucional permitió formular e implementar el esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante el convenio derivado, con doce acuerdos colectivos en Guasca, Fómeque, Sesquilé, La Calera y Guatavita. Se vincularon 116 predios y 106 familias, con 3.705,5 hectáreas bajo acuerdos de conservación. Se desarrollaron acciones de focalización, socialización, seguimiento, cierre comunitario y un protocolo de monitoreo. El resultado supera la meta de 2.128 hectáreas.	
ALCANCE 1. Coordinación y unificación de criterios PSA	Cumplido. Las partes articularon criterios técnicos, administrativos y de seguimiento mediante el Comité Técnico y mesas de trabajo.
ALCANCES 2 Y 3. Priorización, focalización y delimitación	Cumplido. Se identificaron áreas estratégicas y se focalizaron microcuencas y predios en los cinco municipios intervenidos.
ALCANCE 4. Metodología, diseño e incentivo	Cumplido. Se armonizó el esquema metodológico y operativo aplicado en los acuerdos colectivos de conservación.
ALCANCE 5. Socialización	Cumplido. Se adelantaron procesos de convocatoria, concertación y socialización con comunidades y familias beneficiarias.
ALCANCE 6. Ejecución y operación	Cumplido. El convenio derivado materializó la implementación del PSA y permitió el seguimiento de los acuerdos.
ALCANCE 7. Divulgación	Cumplido. Se desarrollaron actividades de difusión y cierre comunitario asociadas a los resultados del proyecto.
ALCANCE 8. Sistema de seguimiento y monitoreo	Cumplido. Se efectuaron seguimientos técnicos y se contó con protocolo de monitoreo para evaluar los acuerdos.
ALCANCE 9. Nuevas personas jurídicas	No requerido. Durante la ejecución no se identificó la necesidad de crear una nueva persona jurídica.
COMPROMISOS GENERALES	Cumplidos en lo aplicable: planeación, ejecución, seguimiento, intercambio de información, articulación territorial y reporte de novedades.
COMPROMISOS DE LA SDA	Cumplidos: secretaría técnica, liderazgo de espacios, armonización metodológica, articulación, seguimiento y supervisión.
COMPROMISOS DE CUNDINAMARCA	Cumplidos: validación y seguimiento, identificación de áreas, articulación con operadores, participación en comité y supervisión.
COMITÉ TÉCNICO	Se evidencian las actas Nos. 001 a 005 y los seguimientos de supervisión. El comité de cierre No. 006 deberá aprobar este informe y recomendar la liquidación.
CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN	El objeto del convenio marco se cumplió técnicamente y su balance financiero directo es $0. Procede recomendar la liquidación bilateral dentro del plazo contractual, dejando constancia del cierre técnico, administrativo, documental y financiero, previa incorporación de todos los soportes finales y verificación de competencias para la firma.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**x**	**PARCIALMENTE CUMPLIDO**		**INCUMPLIDO** **Resolución de incumplimiento:**	

OBSERVACIONES

La liquidación bilateral del convenio derivado, suscrita el 8 de julio de 2026, es un hecho posterior a la terminación del convenio marco. Se registra como soporte sobreviniente de cierre y no como actividad ejecutada dentro del plazo del marco. Para la denominación actual de la dependencia se aplican los artículos 6 y 18 del Decreto Distrital 646 de 2025, Decreto Único Distrital del Sector Ambiente, que compiló y derogó expresamente el Decreto 509 de 2025. No se declara paz y salvo definitivo en este informe: dicha manifestación corresponde al acta de liquidación.

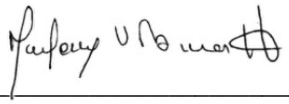
Enlace capeta contractual: LINK SECOP II

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026, se reunieron IVÁN DARÍO MELO CUELLAR, en su calidad de subdirector de Biodiversidad, por la Subdirección de Biodiversidad y MARLENY URBINA HERNANDEZ, profesional universitario de la Secretaría de Bienestar Verde por el Departamento de Cundinamarca, supervisores del Convenio Marco No. SDA-20221657 / CDCVI-188-2022, con el fin de protocolizar el estado de ejecución del convenio, sus actividades y productos.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:



IVÁN DARÍO MELO CUELLAR
Subdirector de Biodiversidad
Supervisor del Convenio



MARLENY URBINA HERNANDEZ
Profesional Universitario – Secretaría de Bienestar Verde
Supervisor / delegado Departamento de Cundinamarca

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

8	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025